



Actuarial

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 695/2017

RESUELVE:

Que, el Reglamento de Ayudas Económicas al Personal Académico y Administrativo de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 16 expresa:

“ Art. 16.- FIRMA DEL CONVENIO.- El beneficiario de la Ayuda Económica deberá suscribir, junto con su garante, de ser el caso, el Convenio de Financiamiento con la UTMACH, en el cual se definan los derechos y obligaciones de las partes.

El Convenio de Financiamiento deberá contener de manera clara y precisa, como mínimo las disposiciones referentes a: objeto y naturaleza del convenio, definición del programa de estudios financiados, monto total de la Ayuda Económica, cronograma de desembolsos, plazo del contrato, régimen de derechos y obligaciones de las partes, causales y procedimientos de terminación, garantías y sus condiciones, sanciones y multas, mecanismos de solución de controversias, cláusulas: modificatorias, ampliatorias y las demás esenciales que aseguren el cumplimiento del contrato y la salvaguardia de los intereses de la UTMACH.

La suscripción del Convenio de Financiamiento deberá realizarse en la Procuraduría General de la UTMACH, en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de adjudicación, tiempo tras el cual, de no firmarse, la Ayuda Económica quedará automáticamente insubsistente, sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la UTMACH.”

Que, Consejo Universitario en sesión de fecha 26 de diciembre de 2013, con resolución N° 322/2013, concedió a la Ing. Inés del Tránsito Palomeque Córdova, ayuda económica y licencia, para la realización de sus estudios doctorales,

Que, con fecha 31 de agosto de 2017, la Ing. Inés Palomeque Córdova, presenta una petición para que se le conceda una ampliación al tiempo de presentación de su título de doctora hasta el mes de agosto de 2018, por cuanto se encuentra con un avance del 80 % de su tesis, y posteriormente realizar actividades de carácter administrativo relacionadas con la obtención y registro del título con el grado de doctor.

Que, con oficio N° UTMACH-CI-2017-0571-OF, de fecha 4 de septiembre de 2017, el Dr. Tomás Fontaines, Director del Centro de Investigación, conforme la sumilla impuesta por el Señor Rector en la petición, indica que, según el compromiso contraído con la universidad para gozar de ayuda económica, esa dirección sugiere aprobar la solicitud, debido a que el control de los lapsos administrativos en Perú escapa a la voluntad de poder del peticionario.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 695/2017

Que, en consideración de la solicitud presentada, y el análisis de este organismo, por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONCEDER UNA PRÓRROGA HASTA EL MES DE AGOSTO DEL 2018, A LA ING. INÉS DEL TRÁNSITO PALOMEQUE CÓRDOVA, A FIN DE QUE PRESENTE EL TÍTULO DE PHD, POR SUS ESTUDIOS QUE CURSA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS DE LIMA – PERÚ CON EL RESPECTIVO REGISTRO DE LA SENESCYT.

ARTICULO 2.- DISPONER A PROCURADURÍA GENERAL, REALICE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A FIN DE QUE SE CUMPLA CON LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

DISPOSICION GENERAL:

PRIMERA.- Notificar con la presente resolución a la Dirección Financiera.

SEGUNDA.- Notificar con la presente resolución a la Procuraduría General de la UTMACH

TERCERA.- Notificar con la presente resolución al Vicerrectorado Académico.-

CUARTA.- Notificar con la presente resolución a la Ing. Inés Palomeque Córdova.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 28 de noviembre de 2017

Machala, noviembre 28 de 2017


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH